



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico – Caquetá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Divorcio Matrimonio Civil
Demandante. Derly Yuliana Franco Caviedes
Demandado. Eduin Gildardo Cifuentes Pérez
Radicación. 2023-00095-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 024

Surtido el traslado del escrito de excepción de mérito, se dispone continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo el **día martes 12 de marzo de 2024 a las 09:00am.**

2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

- A) Se recepcionará interrogatorio a la señora DERLY YULIANA FRANCO CAVIEDES y al señor EDUIN GILDARDO CIFUENTES PEREZ. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

- A) Téngase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

Respecto a la solicitud de interrogatorio al extremo demandante, el Despacho comunica que una vez evacuado el interrogatorio decretado de oficio, continuará el apoderado con su intervención.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA, REPRESENTADA POR CURADOR AD-LITEM): No solicitó.

Se advierte a las partes y apoderados las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3° y 4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94a20b9d6803bff1052e1ed3c9cb6ab662466f9f16e057f1a46787d4dfa9d61**

Documento generado en 16/01/2024 02:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>